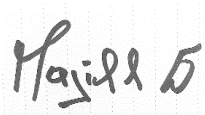


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinte (20) de abril de 2023. Señor Juez, le informo que se recibió escrito auténtico de la Notaría veintisiete de Bogotá y de la Notaría Tercera de Manizales, anexando cédula escaneada y firmas auténticas, suscrito por los jóvenes ALEXANDRA ADELITA VÁSQUEZ PEÑA con c.c. 1192770432 y CARLOS GERMÁN VÁSQUEZ PEÑA con C.C. 1053767799, dando autorización a la señora ALEXA MARISOL PEÑA SALAZAR con C.C. 39563997, para que reclame los títulos judiciales constituidos a su favor; así mismo el título Nro. 1399989 por la suma de \$2.172.845 por concepto de cesantías según autorización auténtica de la Notaría Tercera de Manizales suscrita por el demandado. Rad.2013-00623. Sírvasse proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista de la constancia de secretaria y escritos que anteceden, toda vez que los jóvenes ALEXANDRA ADELITA VÁSQUEZ PEÑA con c.c. 1192770432 y CARLOS GERMÁN VÁSQUEZ PEÑA con C.C. 1053767799, han dado autorización a la señora ALEXA MARISOL PEÑA SALAZAR con C.C. 39563997, para que reclame los títulos judiciales constituidos a su favor y así mismo el título Nro. 1399989 del 9-03-2023 por la suma de \$2.172.845 por concepto de cesantías consignadas a su favor, según autorización auténtica de la Notaría Tercera de Manizales suscrita por el demandado. Rad.2013-00623, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831869f5937588f1daefa6080da98fc1b608f5e32e7e047af4f699fa4942149a**

Documento generado en 20/04/2023 04:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>